



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO **039** DE 19

(**14 DIC. 1994**)

Por la cual se deroga el paragrafo del artículo lo. de la resolución No. 159 de 1989 expedida por la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, en desarrollo del Decreto 1524 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 142 y 143 de 1994 definen un nuevo esquema tarifario para el sector eléctrico, el cual debe ser desarrollado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que la Empresa de Energía de Bogotá mediante comunicación No. 525878 del 11 de noviembre de 1994 solicitó a la Comisión unificar el régimen **tarifario** que se aplica a los usuarios de los establecimientos dedicados al expendio al por menor o detallista de artículos de primera necesidad en plazas de mercado.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión del 30 de noviembre decidió acoger la propuesta de la empresa.

RESUELVE:

ARTICULO 1 o. Derogar el parágrafo del artículo lo. de la resolución No. 159 de 1989 expedida por la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTICULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta de Ministerio de Minas y Energía y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, C., el día **14 DIC 1994**

JORGE EDUARDO GOCK
Presidente

MANUEL IGNACIO DUSSAN V.
Coordinador General

